

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200288

Verificados los trámites previstos por el artículo 579 del Código General del Proceso, dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido DE COMÚN ACUERDO por los señores LÁZARO NOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO, el Despacho, convoca a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579, ya mencionado, para la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) del día DIECINUEVE (19) DE agosto DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registros civiles de matrimonio y nacimiento y copia de las cédulas de ciudadanía de las partes
- Registro civil de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía de la hija de la pareja
- Acuerdo de voluntades suscrito por las partes
- Copia escritura pública 1818 otorgada el 4 de diciembre de 2021 ante la Notaría Única de Anapoima
- Acta de conciliación ante la Comisaría de Familia de La Mesa el 5 de septiembre de 2018.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que la titular del Despacho practicará a los señores LÁZARO NOVOA ARIAS y MELBA LUCÍA PEDRAZA BUITRAGO.

Háganse las notificaciones que corresponda indicando a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual y que la persona encargada de la sala,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

oportunamente (unos minutos antes de la hora señalada), les enviaría el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas. Adviértaseles las consecuencias legales en caso de no asistir sin excusa oportunamente presentada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA